

**Diputados de BCS, insensatos  
y arrogantes**



## Ius et ratio

Por Arturo Rubio Ruiz

**La Paz, Baja California Sur (BCS).** Desde el artero asesinato –que se mantiene impune– del entonces Presidente de la **Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) en Baja California Sur**, dicho organismo público autónomo se encuentra acéfalo, hundido en un caos interior por la rebatinga interna ocasionada por la lucha del poder entre los Consejeros y quien fuera la suplente del ausente.

*Para completar el estatus de anarquía, nuestros Diputados, nuestros representantes, nuestros empleados del **Congreso local**, en lugar de ocuparse de solventar la situación, contribuyen con su arrogancia, ignorancia jurídica, falta de*

*tacto e insensatez, a empeorar la situación.*

**También te podría interesar:** [La Sonrisa del Jaguar.](#)

Resulta que para cubrir la vacante, el Congreso lanzó la convocatoria dirigida a interesados en ocupar el cargo de Presidente de la **CEDH de BCS**; y uno de los abogados que se apuntó, fue desestimado por razones que el postulante consideró discriminatorias e ilegales, y por ello, acudió ante la justicia federal en demanda de amparo, y de manera provisional, el juzgado federal que admitió la demanda, le otorgó la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que no se lleve a cabo por el Congreso, la designación del nuevo Presidente de la CEDH, hasta en tanto y cuanto no se resuelva el juicio de amparo promovido por el abogado excluido.

La notificación del amparo al Congreso, y la inanición que ello provocó, puso de manifiesto el desconocimiento que del **procedimiento de amparo**, adolecen nuestros diputados y su séquito de “asesores”.

Una semana después, en lugar de aplicarse a solventar el asunto y darnos a los gobernados la certeza jurídica de que la **CEDH** cuenta ya con un titular –como niños berrinchudos e insensatos–, nuestros Diputados, nuestros representantes, nuestros empleados, se ponen a pelear con el Juez de Distrito, y elevan sus lastimosos lloriqueos jurídicos –infundados– ante el **Tribunal Colegiado**.

*El trámite del ocioso recurso interpuesto por los Diputados, prolongará el procedimiento, en agravio del servicio público, lesionando los legítimos intereses de los cientos de gobernados que se encuentran en espera de que la **CEDH** reanude labores de manera plena y funcional.*

Mal asesorados, mal aconsejados, nuestros diputados están haciendo más grande un problema que pudiera resolverse de una

manera muy simple y sencilla.

La costosa maquinaria burocrática que integra la estructura de la **CEDH** permanecerá acéfala hasta que nuestros Diputados enmienden el procedimiento, lo que bien puede tardar meses en ocurrir, si se empeñan en pelearse con el juzgador federal que conoce del amparo.

*El errático proceder de nuestros empleados del **Congreso local**, deja de manifiesto la carencia de asesoría jurídica profesional.*

Esa falta de verdaderos profesionales encargados de asesorar a nuestros empleados del Congreso, es un problema que nos cuesta cientos de millones de pesos al año, y que no se solventará mientras se permita que cobren como “asesores” del Congreso familiares, amigos, compadres, recomendados, queridas, queridos y guachomas, en lugar de auténticos profesionales del Derecho, asesores parlamentarios capacitados, calificados y certificados.

Síntesis: Agréguese a los autos para que consten como corresponda el escrito signado por el Presidente y Secretario de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas de la Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, con residencia en esta ciudad, por medio del cual, rinde su informe previo, en términos del artículo 140 de la Ley de Amparo vigente, sin perjuicio de relacionarlo en la audiencia incidental. Por otro lado, visto el estado de autos, se observa que se encuentra debidamente integrado el recurso de queja interpuesto por el Presidente y Secretario de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas de la Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, con residencia en esta ciudad, en contra del proveído de dieciocho de abril de dos mil dieciocho, en el que se concedió la suspensión provisional a la parte quejosa. En ese sentido, toda vez que se encuentre debidamente integrado el presente incidente de suspensión, remítase el escrito original de agravios, copia simple del mismo, así como copia certificada de las constancias que integran el incidente de suspensión en que se actúa, para los efectos de la substanciación del recurso de mérito.

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO**  
**Luis Daría Yarto Chávez vs**  
**Congreso del Estado de B. C. S.**  
Núm. de Expediente: **489/2018**  
Fecha del Acuerdo: **23/04/2018**

## **¿Qué tienen que hacer nuestros Diputados?**

En lugar de empantanar el proceso de amparo, a la brevedad posible deben convocar al abogado quejoso, darle la garantía de audiencia, dejarlo hacer la pasarela como cualquier otro solicitante, y luego, elegir entre éste los demás comparecientes, el más apto para desempeñar el cargo de **Presidente de la CEDH de BCS**. El amparo no es para que elijan al quejoso, es únicamente para que lo dejen participar en la pasarela. ¿Por qué no llamarlo, dejarlo hacer la pasarela, y fin del problema? El amparo será sobreseído por falta de materia, nuestros Diputados eligen al nuevo Presidente, conforme al dedazo ya apuntado, y fin de la historia.

Sentido común, y debida asesoría jurídica. Eso es todo lo que necesitan nuestros representantes en el congreso.